

REFORMA DE ESTATUTOS

Enmiendas al Anteproyecto

Claustro Universitario
31 de mayo de 2011

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100004254 18/05/2011 11:10:10

D./ D^a. Consuelo Arranz de Andrés

DNI. 20.190.314 V

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº 1 del Anteproyecto de Estatutos.

Dada la importancia que recientemente está adquiriendo la responsabilidad social de las empresas e instituciones en general, y de la Universidad en particular, y dado que se trata de una cuestión con la que nuestra institución tiene asumido un importante compromiso de futuro, podría ser positivo añadir algún inciso en el artículo 1 en el que se incluyera una mención en relación con este tema. Se propone, en este sentido, la siguiente redacción:

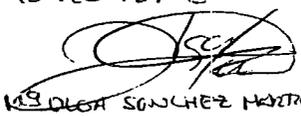
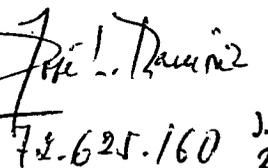
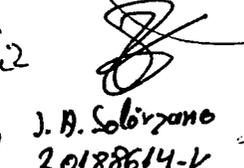
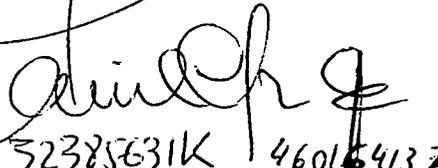
“La Universidad de Cantabria es una institución de Derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, **socialmente responsable**, que, en el cumplimiento de las funciones que tiene atribuidas, actúa con plena autonomía de acuerdo con la Constitución y las Leyes. Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, sus normas de desarrollo, la normativa aplicable a las Administraciones Públicas y los presentes Estatutos.”

Con esta mención entendemos que quedaría de manifiesto el interés y la preocupación de la Universidad de Cantabria por temas tales como el respeto al medio ambiente, la defensa de la igualdad y la conciliación de la vida laboral y familiar, las buenas prácticas internas, la cooperación al desarrollo, y, en suma, muy diversas formas de manifestar cómo la Universidad reintegra a la sociedad buena parte de los esfuerzos invertidos.

... / ...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

		Fecha y firma	
 13920427-E M. DUEA SANCHEZ MARTINEZ	 YARELE CACHO 13938150-N	 JAVIER BARCELONA 25.130.604.2	 JOAQUIN MANTERON 17826549-P
 DAVID LANTARON BARGUIN 137844675	 J. A. Solórzano 72.625.160	 J. A. Solórzano 20188614-V	 J. A. Solórzano 52385631K
			 46016413 Z

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000001

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

13938150N

Yaelle CACHO SÁNCHEZ y
 D./D^a. Julio Luis MEDINA PASAJE..... DNI 7.204.2664.V

Presentar el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto **elaborado por la** UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos. REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. 201100004258 18/05/11
11:48:58

Artículo nº2..... del Anteproyecto de Estatutos

OPCIÓN A (nuevo párrafo):

g) La promoción de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo

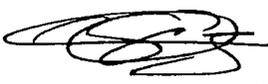
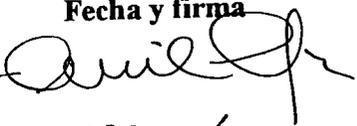
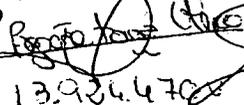
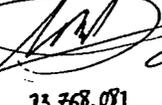
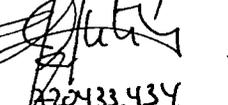
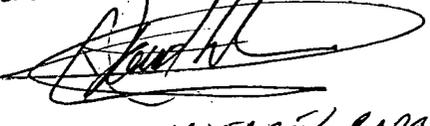
OPCIÓN B (en párrafo f):

f) La formación integral de sus miembros en el espíritu de la cultura de nuestro tiempo, la solidaridad y los valores constitucionales y la promoción de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo.

.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
 La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro)


 16. Mayo. 2011
 Fecha y firma

 13920427E <u>OLGA SÁNCHEZ MARTÍNEZ</u> Firma y DNI	 46016413-Z <u>CARITAL BÉRIM</u> Firma y DNI	 14605725-9 <u>PERN. JAMES MUÑOZ</u> Firma y DNI	 72041030Q <u>VALLE CANAY, ANSELMO</u> Firma y DNI	 32385631K <u>EMILIO EGUIA</u> Firma y DNI
 13.719.154 <u>Olga Louzada Peiró</u> Firma y DNI	 13.934.470 <u>Begoña Torre Olmo</u> Firma y DNI	 73.768.081 <u>ANGEL COBO</u> Firma y DNI	 720433.434 <u>ANA GUTIÉRREZ</u> Firma y DNI	 <u>DAVID ZANTARÓN BARAÑA</u> Firma y DNI 137844675

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000002

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

13938150N

Yaelle CACHO SÁNCHEZ y
 D./D^a. Julia Luis MEDINA PASAJE..... DNI 7.204.266.4 ✓

Presentar el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº2..... del Anteproyecto de Estatutos

OPCIÓN A (nuevo párrafo):

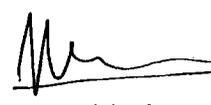
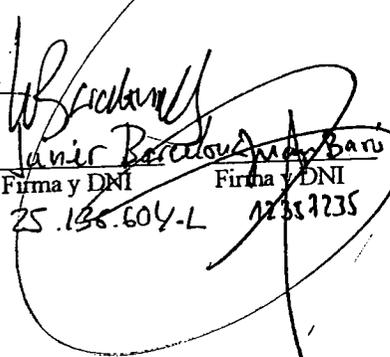
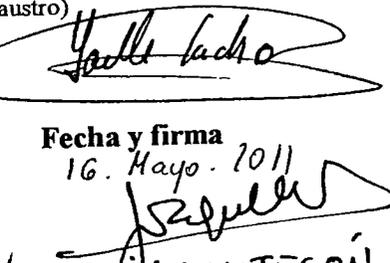
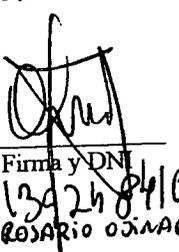
g) La promoción de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo

OPCIÓN B (en párrafo f):

f) La formación integral de sus miembros en el espíritu de la cultura de nuestro tiempo, la solidaridad y los valores constitucionales y la promoción de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo.

.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
 La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustres (Art. 17 Rgto. del Claustro)

 Firma y DNI 31.366.102 - J	 Firma y DNI 13.079.125 Z	 Firma y DNI 25.136.604 - L	 Fecha y firma 16. Mayo. 2011 Firma y DNI 17.826.549 - P
 Firma y DNI 13663344L RITO GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	 Firma y DNI 13024841E ROSARIO OJAINAGA RUIZ	Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI	Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000003

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./ D^a. Yaelle Cacho Sánchez DNI 13938150N
Julio Luis Medina Pasaje 72042664 V

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº **2** del Anteproyecto de Estatutos

OPCIÓN A (nuevo párrafo):

g) La promoción de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo

OPCIÓN B (en párrafo f):

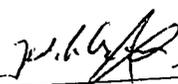
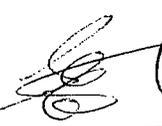
f) La formación integral de sus miembros en el espíritu de la cultura de nuestro tiempo, la solidaridad y los valores constitucionales y la promoción de la Cooperación Universitaria para el Desarrollo.

.../...

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
 La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

Yaelle Cacho

Fecha y firma
16. Mayo. 2011

			
Firma y DNI <u>72042664-V</u> JULIO MEDINA	Firma y DNI <u>13704848E</u> PEDRO SERRANO	Firma y DNI <u>13677492</u> J.A. REVILLA	

Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI
-------------	-------------	-------------	-------------

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000004

JUSTIFICACIÓN:

- La ubicación del art. 110 “Cooperación para el Desarrollo”, junto a Extensión Universitaria y después de los capítulos dedicados a la docencia, investigación y consultoría y asistencia técnica, parecen reflejar que la cooperación que hacen las Universidades es una acción solidaria y dependiente de la buena voluntad y del voluntarismo de sus miembros. Sin embargo, la Cooperación Universitaria para el Desarrollo, como recoge el *Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo* de la CRUE, al que se adhirió la UC en 2007, impregna las funciones que dotan de identidad a la Universidad: formación, investigación y transferencia de conocimiento y tecnología.
- En este sentido, es por lo que se menciona expresamente la cooperación universitaria para el desarrollo y no la cooperación para el desarrollo en sentido amplio. La institución debe promover las acciones de cooperación para el desarrollo en las que tiene una ventaja comparativa, y que la diferencian de las organizaciones no gubernamentales (ONGs) y administraciones públicas.

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./ D^a.GONZALO CAPELLÁN DE MIGUEL..... DNI16565710Y

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto de Estatutos de la Universidad de Cantabria, elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. 201100004337 19/05/11
11:55:43

Artículo nº2.... del Anteproyecto de Estatutos

Se propone añadir entre las funciones enumeradas una que recoja el siguiente texto (o similar)

e) Fomento de la excelencia, la internacionalización y la colaboración activa con todos los agentes e instituciones generadoras de conocimiento como medio efectivo de desarrollo social.

Acorde con ese fin general, propone recoger de forma específica la existencia en la UC de las estructuras necesarias desde las que desarrollar las actividades conducentes a cumplir esos objetivos estratégicos de la Universidad en el apartado que la Comisión considere adecuado, (algún tipo de unidad dedicada específicamente no a la excelencia que debe ser un fin general de la universidad, sino a la relación permanente con los socios de Cantabria Campus Internacional, como misión irrenunciable para una universidad que persigue la apertura a la sociedad y la creación de un campus integral que abarque toda la región)

La justificación sería que incluso si el programa Campus de Excelencia Internacional desaparece como tal en algún momento del futuro, no así los fines de marcados en el Plan estratégico de la Universidad y que deberían quedar refrendados en sus estatutos.

... / ...

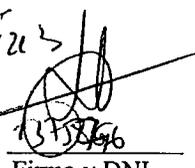
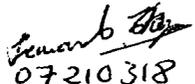
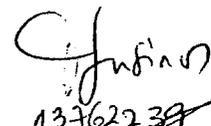
000006

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

...necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de Mayo de 2011

 72.625.160 Firma y DNI	 375866 Firma y DNI	 07210318 Firma y DNI	 13762239 Firma y DNI	 73.768.08111 Firma y DNI	Fecha y firma
 46.016.41322 Firma y DNI	 1340866 Firma y DNI	 13707184 Firma y DNI	 10.477.001E Firma y DNI	 Firma y DNI	

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000007

Estimados miembros de la Mesa,

Ante la imposibilidad de entregar ayer día 18 en el registro de la Universidad una propuesta de modificación de estatutos, para que en su redacción se incluya una alusión a los fines de la Excelencia, la internacionalización y la colaboración con todos los agentes de conocimiento de la región, conforme a la filosofía del plan estratégico aprobado por la UC y como fines que la institución ha asumido como propios y esenciales en los últimos años, solicito que se amita a consideración dicha propuesta con el fin de que pueda ser presentada y debatida ante el Claustro.

Aunque entiendo que no ha sido registrada en el plazo formal establecido, creo que de no hacerse se perdería una ocasión fundamental de reflejar esos principios en el nuevo Estatuto, y privarse al Claustro la oportunidad de considerarlo y que el texto de los estatutos se mejore en todos los aspectos posibles, ya que será el que defina la naturaleza de la UC en los próximos años.

Agradeciendo de antemano su atención, reciban un cordial saludo



Gonzalo Capellán de Miguel

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./D^a. Fernando Espinosa López DNI 32385631K

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto **UNIVERSITARIO DE CANTABRIA**
Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

REGISTRO GENERAL
 Entrada Nº. 201100004146
 16/05/2011 11:48:33

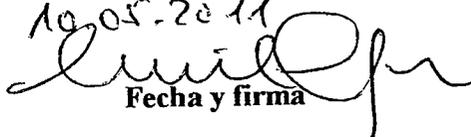
Artículo nº 5 del Anteproyecto de Estatutos

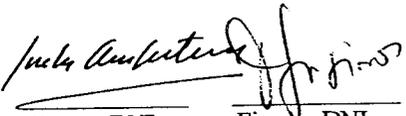
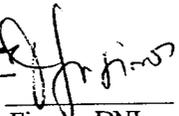
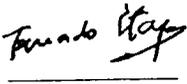
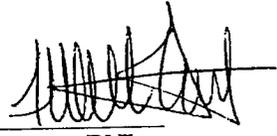
- Eliminar la palabra "MINUSVALÍAS"
 del texto de este artículo.

- Utilizar la palabra "DISCAPACIDAD"
 en lugar del plural "DISCAPACIDADES"
 tanto en el enunciado del artículo como
 en su texto.

.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
 La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

16.05.2011

 Fecha y firma

 Firma y DNI 31.366.102 J	 Firma y DNI 720583485	 Firma y DNI 13700342R	 Firma y DNI 13782424	 Firma y DNI 13740439D
 Firma y DNI 46.016.413-3	 Firma y DNI 13663744L	 Firma y DNI 13762239	 Firma y DNI 07210318	 Firma y DNI 7204503D

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

Revuete oba,

000009

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./D^a. BEATRIZ PORRAS POMARES

... DNI ...00390541R

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Artículo nº del Anteproyecto de Estatutos

Entrada Nº. 201100004255
18/05/2011 11:32:42

Se propone añadir un nuevo artículo a continuación del actual número 4 y reenumerar todos los siguientes:

Artículo 5. Calidad de la Universidad

La Universidad de Cantabria impulsará y mantendrá planes de calidad de la docencia, la investigación y las actividades de gestión y prestación de servicios, a partir de la evaluación periódica de los objetivos y resultados obtenidos. Para ello participará activamente en programas nacionales e internacionales de evaluación y mejora de la calidad en todas sus actividades (docencia, investigación, gestión y prestación de servicios) en la línea marcada por los órganos regionales, nacionales e internacionales, dentro de la convergencia y homologación europea, desarrollará Sistemas de Garantía Internos de Calidad, y se dotará de las estructuras organizativas adecuadas para su gestión.

Artículo nº24..... del Anteproyecto de Estatutos

Artículo 24. Funcionamiento y comisiones delegadas

1. El Consejo de Gobierno se reunirá cuando sea convocado por el Rector y, como mínimo, una vez al trimestre durante el período lectivo. También deberá reunirse cuando así lo solicite la quinta parte de sus miembros.
2. El Consejo de Gobierno podrá crear las comisiones delegadas que estime conveniente, que se constituirán bajo la presidencia del Rector o persona en quien delegue. Asimismo, el Consejo de Gobierno regulará su régimen interno.
3. Existirán, como mínimo, las siguientes Comisiones:
 - a) Permanente.
 - b) Ordenación Académica.
 - c) Extensión Universitaria.
 - d) Asuntos Económicos.
 - e) Investigación y transferencia del conocimiento.
 - f) Comisión de calidad
4. El Consejo de Gobierno podrá delegar en las Comisiones la resolución definitiva de los asuntos de trámite que le correspondan, de acuerdo con lo que al efecto disponga su reglamento de régimen interno.

000010

Firma y DNI

46.026.413-Z

F. CAÑIZAL

Firma y DNI

134086L

J. GOMEZ JAL

Firma y DNI

20190314-J

C. ARRANZ

Firma y DNI

10529804J

TOMAS RECIO

Firma y DNI

72-625.160

J.L. RAMIREZ SARDIA

Firma y DNI

13733467-Y

ERNESTO AVILA

13.751.842 G

P. DIAZ SILVA

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

LAURA BRAVO

DNI 647196W

Carmen Camus

13717776 R

Angeles Ramo

10801051 K

Jesús D. Solizano teleha

DNI 20188614-L

Emilio Espino

32385631 K

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./ D^a Alberto Ruiz Jimeno

DNI 13690898X

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº 7 del Anteproyecto de Estatutos

La Universidad de Cantabria se articula en órganos comunes, de carácter unipersonal y colegiado, y se organiza en Departamentos, Facultades, Escuelas, Institutos de Investigación y aquellos otros centros o estructuras necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

A efectos de representación, la Escuela de Doctorado se entiende como una Facultad o Escuela más de la Universidad de Cantabria.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. 201100004068
13/05/2011 10:09:09

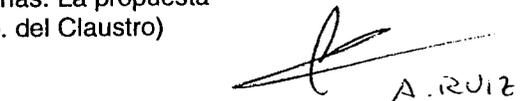
.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas. La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)


Firma y DNI
13.768.081-17


Angel MANANES
10027470E
Firma y DNI


F. Melones
13766914B
Firma y DNI

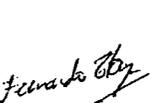

6-5-2011 A. RUIZ
Fecha y firma

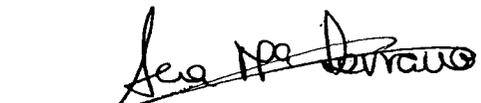
L. PESQUERA
13690962V
Firma y DNI


Firma y DNI
46016413


Firma y DNI
134086E


Firma y DNI
13758796


Firma y DNI
07210318


Firma y DNI
13790646F

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000012

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
Modificación Estatutos UC

ALFONSO BADIOLA SANCHEZ SECRETARIO DEL COMITE DE EMPRESA DEL PDI LABORA
D./Dª..... DNI 20.213.729-H.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100004267 18/05/11
12:05:10

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº9.....2.... del Anteproyecto de Estatutos

2.. El Defensor Universitario constituye un órgano unipersonal común a la Universidad que tiene encomendado "velar por" los derechos de todos los miembros.

Justificación: La defensa de los derechos judiciales tb el ejercicio de los acciones correspondientes para lograr lo efectividad de tales derechos, potestad que se atribuye al Defensor del Pueblo, que aparece legitimado p.e para el ejercicio de acciones judiciales, lo que parece excesivo en el caso del Defensor Universitario

.../...

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2011, Alfonso Badiola Sanchez

		Fecha y firma		
20.213729-H	13895184X	13650.410M	13.923.122.N	7347370T
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI
15770761V	75881831	7104779	13781531W	17321072C
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

ALFONSO BADIOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL

D./Dª.

DNI 20.213.729-H
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
4268 18/05/11 12:06:10

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº 14.5 del Anteproyecto de Estatutos

5.. la representación de los estudiantes y aquella correspondiente a la letra b del punto 2º del presente artículo se renovará cada dos años.

JUSTIFICACION: Por la composición variada y variable de dicho sector parece aconsejable que también se renueve cada dos años, pues de otro manera el sector puede quedar mermado en su representación.

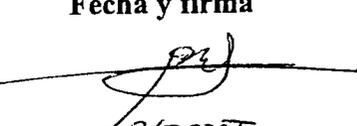
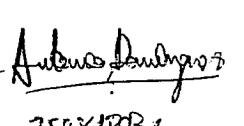
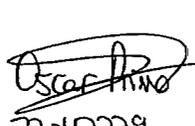
.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2011 - ~~ARB~~

Fecha y firma

 20.213.729-H Firma y DNI	 12895184X Firma y DNI	 13690.410H Firma y DNI	 13.923.52.W Firma y DNI	 2347370T Firma y DNI
 13770761V Firma y DNI	 25881803L Firma y DNI	 3047299 Firma y DNI	 13731531W Firma y DNI	 13740707L Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000014

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. Z01100004215
17/05/2011 12:10:46

Fernando Cañizal Berini DNI: 46.016.413-Z

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº 18.- Circunscripciones Electorales

Añadir, al final del apartado 1.a del artículo 18, la siguiente frase:

“La Escuela de Doctorado no tendrá la consideración de circunscripción electoral.”

(Justificación: Si no se hace esa precisión, podría interpretarse que la Escuela de Doctorado es una circunscripción a efectos de las elecciones al Claustro, al igual que los demás Centros de la UC y, en ese caso, habría que reservar para dicha circunscripción un porcentaje importante de los 50 miembros que corresponden al sector b), para dar cabida a la representación de los estudiantes de doctorado (investigadores en formación). Por el contrario, eso no sucedería si los doctorandos quedaran adscritos a los distintos Centros (como ha sucedido hasta ahora), pudiendo participar en pie de igualdad con los demás miembros de ese sector (profesores no permanentes, profesores no doctores, investigadores, etc....).

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

Fecha y firma

13 de mayo de 2011

Firma y DNI				
32385631K	31366102-J	13978150N	10.477.047E	
Firma y DNI				
13892414T	72-625-160	138086 E	13663740L	07210318W

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000015

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

ALFONSO BADIOLA SANCHEZ SECRETARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI CABOATL

D./Dª DNI 20.213.729-H

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA RECTOR GENERAL Entrada Nº 201100004270 18/05/11 12:06:10

Artículo nº 18.1.b del Anteproyecto de Estatutos

b) Para la elección de la representación de los estudiantes de cada uno de los Centros que gestioneu titulaciones de grado y master oficial y una circunscripción única en el caso de los estudiantes de títulos propios de la UC.

JUSTIFICACIÓN: si se da entrada a los alumnos de master no oficial, lo que para el acuerdo, no parece razonable excluir al resto del alumnado de otros títulos propios.

.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas. La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2011

Alfonso Badiola Sanchez

Fecha y firma

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

20.213.729-H Firma y DNI

13896184X Firma y DNI

13.690.410M Firma y DNI

13.923.122N Firma y DNI

2847370T Firma y DNI

[Signature] 13710761V Firma y DNI

[Signature] 25881803Z Firma y DNI

[Signature] 7049299 Firma y DNI

[Signature] 13781531W Firma y DNI

[Signature] 137407076 Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000016

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

ALFONSO BADIOLA SÁNCHEZ SECRETARÍA DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL DPTO LABORA

D./Dª DNI 20213.729-M

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100004272 18/05/11
12:05:10

Artículo nº 22 del Anteproyecto de Estatutos

añadir:

m)... Designar a los Colegiados que han de formar parte de la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el art 66.2 de la LOU.

JUSTIFICACIÓN: dado el carácter de dicha comisión, parece más adecuado que lo mismo sea designado en vez de por el Consejo de Gobierno, por el Claustro como máximo órgano de representación de la comunidad universitaria, al carezando así el máximo consenso en la designación

.../...

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2011

Fecha y firma

Handwritten signatures and DNI numbers: 20213.729-M, 13896164X, 1369041001, 13923122V, 7847370T

Handwritten signatures and DNI numbers: 13770761V, 75881803L, 7204729, 13731531, 17740101

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
Modificación Estatutos UC

D./D.º Angel Pazos Cano DNI 326187010

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

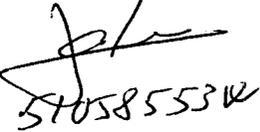
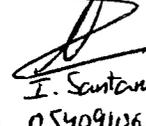
Artículo nº23..... del Anteproyecto de Estatutos

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100004245 18/05/11 10:08:56

1. El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno ordinario de la Universidad.
2. El Consejo de Gobierno será presidido por el Rector y estará integrado, además, por los siguientes miembros:
 - a) El Secretario General.
 - b) El Gerente.
 - c) 16 personas designadas por el Claustro Universitario de entre sus miembros, de manera que reflejen proporcionalmente la composición de los distintos sectores de aquél. Entre los representantes de los estudiantes figurará, en todo caso, el Presidente del Consejo de Estudiantes. Cuando éste no sea claustral, también formará parte del Consejo de Gobierno, pero la representación de los estudiantes designados por el Claustro se reducirá en un miembro.
 - d) Todos los Decanos y Directores de Escuelas
 - e) 2 Directores de Institutos Universitarios de Investigación, designados de acuerdo con lo que reglamente el Consejo de Gobierno
 - f) 6 Directores de Departamentos, designados de acuerdo con lo que reglamente el Consejo de Gobierno
 - g) 14 miembros designados por el Rector, entre los que necesariamente estarán los Vicerrectores.
 - h) 2 miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria, designados en la forma que establezca la Ley del Consejo Social.

.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustres (Art. 17 Rgto. del Claustro)

 Fecha y Firma	 51058553W	 419278F
<u>Angel Pazos</u> 326187010		
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI
 15245200X	 14240256	 I. Santamaría 05409106N
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000018

1

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./ D^a. DNI

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

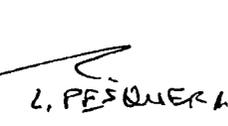
Artículo n°23..... del Anteproyecto de Estatutos

1. El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno ordinario de la Universidad.
2. El Consejo de Gobierno será presidido por el Rector y estará integrado, además, por los siguientes miembros:
 - a) El Secretario General.
 - b) El Gerente.
 - c) 16 personas designadas por el Claustro Universitario de entre sus miembros, de manera que reflejen proporcionalmente la composición de los distintos sectores de aquél. Entre los representantes de los estudiantes figurará, en todo caso, el Presidente del Consejo de Estudiantes. Cuando éste no sea claustral, también formará parte del Consejo de Gobierno, pero la representación de los estudiantes designados por el Claustro se reducirá en un miembro.
 - d) Todos los Decanos y Directores de Escuelas
 - e) 2 Directores de Institutos Universitarios de Investigación, designados de acuerdo con lo que reglamente el Consejo de Gobierno
 - f) 6 Directores de Departamentos, designados de acuerdo con lo que reglamente el Consejo de Gobierno
 - g) 14 miembros designados por el Rector, entre los que necesariamente estarán los Vicerrectores.
 - h) 2 miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria, designados en la forma que establezca la Ley del Consejo Social.

... /...

Si necesita más espacio, añada cuantas ho jas considere oportunas.
La prop uesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

Fecha y firma

			_____	_____
13768914B	13690898X	13690962M	_____	_____
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI
F. MATORRAS	A. Ruiz	L. P. PIQUERA		

Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000019

CLAUSTRO UNIVERSITARIO Modificación Estatutos UC

D./Dª DNI

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº23..... del Anteproyecto de Estatutos

1. El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno ordinario de la Universidad.
2. El Consejo de Gobierno será presidido por el Rector y estará integrado, además, por los siguientes miembros:
 - a) El Secretario General.
 - b) El Gerente.
 - c) 16 personas designadas por el Claustro Universitario de entre sus miembros, de manera que reflejen proporcionalmente la composición de los distintos sectores de aquél. Entre los representantes de los estudiantes figurará, en todo caso, el Presidente del Consejo de Estudiantes. Cuando éste no sea claustral, también formará parte del Consejo de Gobierno, pero la representación de los estudiantes designados por el Claustro se reducirá en un miembro.
 - d) Todos los Decanos y Directores de Escuelas
 - e) 2 Directores de Institutos Universitarios de Investigación, designados de acuerdo con lo que reglamente el Consejo de Gobierno
 - f) 6 Directores de Departamentos, designados de acuerdo con lo que reglamente el Consejo de Gobierno
 - g) 14 miembros designados por el Rector, entre los que necesariamente estarán los Vicerrectores.
 - h) 2 miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria, designados en la forma que establezca la Ley del Consejo Social.

... / ...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

Fecha y firma *Santander 18-05-2011*

M. de X08204304

Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI

Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
Modificación Estatutos UC

D./Dª DNI

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº23..... del Anteproyecto de Estatutos

1. El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado de gobierno ordinario de la Universidad.
2. El Consejo de Gobierno será presidido por el Rector y estará integrado, además, por los siguientes miembros:
 - a) El Secretario General.
 - b) El Gerente.
 - c) 16 personas designadas por el Claustro Universitario de entre sus miembros, de manera que reflejen proporcionalmente la composición de los distintos sectores de aquél. Entre los representantes de los estudiantes figurará, en todo caso, el Presidente del Consejo de Estudiantes. Cuando éste no sea claustral, también formará parte del Consejo de Gobierno, pero la representación de los estudiantes designados por el Claustro se reducirá en un miembro.
 - d) Todos los Decanos y Directores de Escuelas
 - e) 2 Directores de Institutos Universitarios de Investigación, designados de acuerdo con lo que reglamente el Consejo de Gobierno
 - f) 6 Directores de Departamentos, designados de acuerdo con lo que reglamente el Consejo de Gobierno
 - g) 14 miembros designados por el Rector, entre los que necesariamente estarán los Vicerrectores.
 - h) 2 miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria, designados en la forma que establezca la Ley del Consejo Social.

... / ...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

Fecha y firma


MARIA JOSEFA CASTILLO
13.929.644-Q

Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI

Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000021

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./D^a. BEATRIZ PORRAS POMARES

... DNI ...00390541R

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Entrada Nº. 201100004255
18/05/2011 11:32:42

Artículo n° del Anteproyecto de Estatutos

Se propone añadir un nuevo artículo a continuación del actual número 4 y reenumerar todos los siguientes:

Artículo 5. Calidad de la Universidad

La Universidad de Cantabria impulsará y mantendrá planes de calidad de la docencia, la investigación y las actividades de gestión y prestación de servicios, a partir de la evaluación periódica de los objetivos y resultados obtenidos. Para ello participará activamente en programas nacionales e internacionales de evaluación y mejora de la calidad en todas sus actividades (docencia, investigación, gestión y prestación de servicios) en la línea marcada por los órganos regionales, nacionales e internacionales, dentro de la convergencia y homologación europea, desarrollará Sistemas de Garantía Internos de Calidad, y se dotará de las estructuras organizativas adecuadas para su gestión.

Artículo n°24..... del Anteproyecto de Estatutos

Artículo 24. Funcionamiento y comisiones delegadas

1. El Consejo de Gobierno se reunirá cuando sea convocado por el Rector y, como mínimo, una vez al trimestre durante el período lectivo. También deberá reunirse cuando así lo solicite la quinta parte de sus miembros.
2. El Consejo de Gobierno podrá crear las comisiones delegadas que estime conveniente, que se constituirán bajo la presidencia del Rector o persona en quien delegue. Asimismo, el Consejo de Gobierno regulará su régimen interno.
3. Existirán, como mínimo, las siguientes Comisiones:
 - a) Permanente.
 - b) Ordenación Académica.
 - c) Extensión Universitaria.
 - d) Asuntos Económicos.
 - e) Investigación y transferencia del conocimiento.
 - f) Comisión de calidad
4. El Consejo de Gobierno podrá delegar en las Comisiones la resolución definitiva de los asuntos de trámite que le correspondan, de acuerdo con lo que al efecto disponga su reglamento de régimen interno.

000022

Firma y DNI

46.016.413-E

F. CAÑIZAL

Firma y DNI

Firma y DNI

134086L

J. GOMEZ JAL

Firma y DNI

Firma y DNI

20140314-J

C. ARRANZ

Firma y DNI

Firma y DNI

10529804J

TOMAS RECIO

Firma y DNI

Firma y DNI

72-625.160

J. L. RAMIREZ SANCHEZ

Firma y DNI

13733467-Y

ERNESTO AUBERTINTE

13.751.842 G

P. DIAZ SIMA

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

LAURA BRAVO
DNI 647196W

Carmen Campos
13717776 R.

Angeles Bano
10801051 K

Jesus D. Solizano Teleha
DNI 20188614-L

Emilio Garcia
32385631 K

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

ALFONSO BADIOLA SANCHEZ SECRETARIO DEL COMITE DE EMPRESA DEL PAI LABORAL

D./Dª DNI 20.213.729-11

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100004262 18/05/11
12:06:10

Artículo nº 25.2.5 del Anteproyecto de Estatutos

2.-

S- Aprobar la plantilla, la Relación de Puestos de trabajo y la oferta de empleo del personal de administración y servicios y del personal docente e investigador.

Justificación: recoger simplemente una cuestión que no se menciona en ningún sitio, pero que es necesario conocer de quien es competencia.

.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas. La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2011, [Signature]

Fecha y firma

- List of 10 signatures and DNI numbers: 20213.729-11, 13896184X, 13690410M, 13923592N, 2347370T, 1377076IV, 75881805C, 72047279, 13781531W, 13240212

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000024

BEATRIZ POLIVIAS POLIVIAS

Artículo nº25..... del Anteproyecto de Estatutos

Artículo 25. Competencias y funciones

1. El Consejo de Gobierno establecerá las líneas estratégicas y programáticas de la Universidad y adoptará todo tipo de decisiones, no reservadas a otros órganos, relacionadas con la organización de las enseñanzas, la investigación y la transferencia del conocimiento, los medios financieros, materiales y humanos.
2. En particular, corresponde al Consejo de Gobierno:
 - a) Elaborar y aprobar su reglamento de régimen interno.
 - b) Ejercer la potestad reglamentaria y, en particular, aprobar los reglamentos de los Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y cualesquiera otros que pudieran crearse.
 - c) Aprobar las normas de desarrollo de los presentes Estatutos, excepto cuando éstos atribuyan dicha aprobación a otro órgano.
 - d) Convocar las elecciones de Rector salvo en los supuestos contemplados en el artículo 22, e) de los presentes Estatutos.
 - e) Aprobar las directrices presupuestarias y proponer la aprobación del presupuesto y la programación plurianual.
 - f) Crear, modificar o suprimir Departamentos.
 - g) Informar las propuestas e iniciativas de creación y supresión de Centros e Institutos Universitarios de Investigación realizadas por los órganos competentes.
 - h) Informar, proponer, modificar y, en su caso, aprobar o suprimir las titulaciones que expida la Universidad y los diversos planes de estudios conducentes a ellas.
 - i) Aprobar las condiciones generales para la convalidación y reconocimiento de estudios oficiales.
 - j) Establecer el régimen de admisión a los estudios universitarios, fijar la capacidad de los centros y titulaciones de acuerdo con la legislación vigente, y proponer al Consejo Social las normas de permanencia de los estudiantes.
 - k) Fijar los períodos lectivos.
 - l) Informar y tomar acuerdos sobre las plantillas y vacantes de las plazas de personal docente.
 - m) Aprobar los criterios de selección, evaluación y promoción del personal docente e investigador, los de supervisión y evaluación de la actividad docente e investigadora y, en general, los criterios y planes de calidad tanto de dicha actividad como de los servicios universitarios.
 - n) Aprobar las propuestas de procesos que se desarrollen en la Universidad, en cualquier ámbito, vinculados a los resultados de la evaluación de la calidad de la actividad docente del profesorado.
 - o) Designar a los Catedráticos que han de formar parte de la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 66.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - p) Informar favorablemente las propuestas de concesión del grado de Doctor «Honoris Causa» para su aprobación por el Claustro.
 - q) Otorgar la medalla de la Universidad.
 - r) Aprobar el nombramiento de profesores eméritos y colaboradores honoríficos.

..../..

- s) Elegir a los miembros de las distintas Comisiones delegadas del Consejo y a los miembros del Consejo Social que correspondan a la Universidad.
- t) Aprobar la plantilla, la Relación de Puestos de Trabajo y la oferta de empleo del personal de administración y servicios.
- u) Resolver las solicitudes de permisos superiores a tres meses, comisiones de servicios y años sabáticos.
- v) Aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios, así como los contratos que suscriba el Rector en nombre de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos.
- w) Administrar el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como aceptar las herencias, legados y donaciones.
- x) Proponer o aprobar, cuando proceda, la cuantía de las tasas y precios públicos que corresponda, así como la política de becas.
- y) Resolver los conflictos que se planteen entre los diversos centros, departamentos y servicios universitarios.
- z) Resolver los recursos que se interpongan contra acuerdos de los demás órganos colegiados, salvo que la resolución recurrida proceda del Claustro.
- aa) Crear y, en su caso, suprimir los servicios universitarios, así como aprobar sus reglamentos de organización y funcionamiento.
- bb) Aprobar la memoria general de cada curso.
- cc) La iniciativa para la reforma de estos Estatutos en los términos previstos en el artículo 181 de estos Estatutos.
- dd) Velar por el cumplimiento y desarrollo de los Estatutos y, en general, ejercer todas las demás funciones previstas en la Ley o en estos Estatutos.

Artículo n° del Anteproyecto de Estatutos

Se propone añadir un nuevo artículo a continuación del actual número 30 y reenumerar todos los siguientes:

Artículo 31. Comisión de Calidad

La Comisión de Calidad estará integrada por el Rector o persona en quien delegue, y el Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa, los directores de Área de los Vicerrectorados de Calidad e Innovación Educativa, Ordenación Académica y Profesorado, un representante de la Gerencia, y al menos 5 profesores, miembros de las comisiones responsables de calidad de los centros y títulos, dos estudiantes, y dos egresados. La composición exacta de la comisión se establecerá en su reglamento de régimen interno, que define también las funciones de esta comisión.

Firma y DNI

46.046.413-E

134086E

20190314-J

10529804J

72-625-160

F. CAÑIZAL

J. GORTZAL

C. ARRANZ

TOMAS RECIO

J.L. RAMIREZ SARDIA

Firma y DNI

13733467-Y

13.751.842 G

P. DIAZ SILVA

ERNESTO AUDITANTE

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

LAURA BRAVO
DNI 647176W

CARMEN CAMUS
13717776 R.

ANGELES BANO
10801051K

JESUS D. SOLIZANO TELEHA
DNI 20188614-L

EMILIO EGUA
32385631K

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./ D^a Alberto Ruiz Jimeno

DNI 13690898X

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº 27 del Anteproyecto de Estatutos

La Comisión de Ordenación Académica estará integrada por el Rector o persona en quien delegue, todos los Decanos o Directores de Escuelas, el jefe del Servicio de Gestión Académica, el jefe del Servicio de Personal Docente e Investigador, Retribuciones y Seguridad Social y tres estudiantes, uno por cada ciclo, designados por el Consejo de Gobierno.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

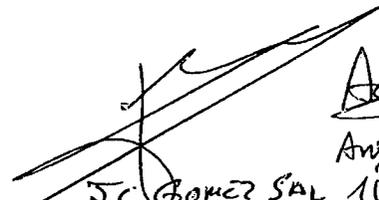
Entrada Nº. 201100004067
13/05/2011 10:08:19

.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas. La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

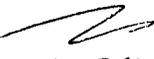
Fecha y firma

6-5-2011 A. 2012


J.C. GOMEZ SAL
1340866
Firma y DNI


Angel MAÑANES
10.027.470E
Firma y DNI


F. Matones
131669413
Firma y DNI

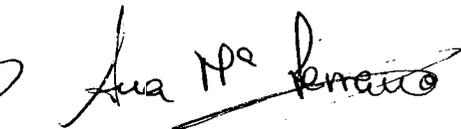

L. PESQUERA
136909624
Firma y DNI


46.016.4132
Firma y DNI


Firma y DNI
13758776


Fernando Blaz
Firma y DNI
07210318


Firma y DNI
13.768.081-M


Ana Mª Benito
Firma y DNI
13.790.646-F

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000028

../..

- s) Elegir a los miembros de las distintas Comisiones delegadas del Consejo y a los miembros del Consejo Social que correspondan a la Universidad.
- t) Aprobar la plantilla, la Relación de Puestos de Trabajo y la oferta de empleo del personal de administración y servicios.
- u) Resolver las solicitudes de permisos superiores a tres meses, comisiones de servicios y años sabáticos.
- v) Aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios, así como los contratos que suscriba el Rector en nombre de la Universidad de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos.
- w) Administrar el patrimonio y el presupuesto de la Universidad, así como aceptar las herencias, legados y donaciones.
- x) Proponer o aprobar, cuando proceda, la cuantía de las tasas y precios públicos que corresponda, así como la política de becas.
- y) Resolver los conflictos que se planteen entre los diversos centros, departamentos y servicios universitarios.
- z) Resolver los recursos que se interpongan contra acuerdos de los demás órganos colegiados, salvo que la resolución recurrida proceda del Claustro.
- aa) Crear y, en su caso, suprimir los servicios universitarios, así como aprobar sus reglamentos de organización y funcionamiento.
- bb) Aprobar la memoria general de cada curso.
- cc) La iniciativa para la reforma de estos Estatutos en los términos previstos en el artículo 181 de estos Estatutos.
- dd) Velar por el cumplimiento y desarrollo de los Estatutos y, en general, ejercer todas las demás funciones previstas en la Ley o en estos Estatutos.

Artículo nº del Anteproyecto de Estatutos

Se propone añadir un nuevo artículo a continuación del actual número 30 y reenumerar todos los siguientes:

Artículo 31. Comisión de Calidad

La Comisión de Calidad estará integrada por el Rector o persona en quien delegue, y el Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa, los directores de Área de los Vicerrectorados de Calidad e Innovación Educativa, Ordenación Académica y Profesorado, un representante de la Gerencia, y al menos 5 profesores, miembros de las comisiones responsables de calidad de los centros y títulos, dos estudiantes, y dos egresados. La composición exacta de la comisión se establecerá en su reglamento de régimen interno, que define también las funciones de esta comisión.

000029

Firma y DNI

46.046.413-E

F. CAÑIZAL

Firma y DNI

Firma y DNI

1340864

J. GOMEZ JAL

Firma y DNI

Firma y DNI

20140314-I

C. ARRANZ

Firma y DNI

Firma y DNI

10529804J

TOMAS RECIO

Firma y DNI

Firma y DNI

72-625.160

J. L. RAMIREZ SADA

Firma y DNI

13733467-Y

ERNESTO ANIBARRTE

13.751.842 G

P. DIAZ SIMA

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

LAURA BRAVO
DNI 647196W

Carmen Camus
13717776 R.

Angeles Ramo
10801051 K

Jesús D. Solerzano Teleha
DNI 20188614-L

Emilio Espinosa
32385631 K

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

ALFONSO BADIOLA SÁNCHEZ SECRETARIO DEL COMITE DE EMPRESA DEL PDI LABORAL

D./Dª.....

DNI 20.213.729-H
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100004274 12/05/11
12:06:10

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº ~~37~~ 5 del Anteproyecto de Estatutos

5.. El Defensor universitario podrá asumir tareas de mediación, reconciliación y buenos oficios, promoviendo especialmente la convivencia, la cultura de la ética, la corresponsabilidad y los buenos próximos.

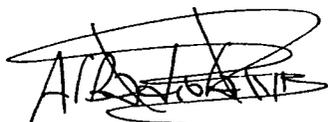
JUSTIFICACIÓN. Se propone sustituir o eliminar el término "conciliación", para evitar confusiones con la figura de la conciliación en sentido técnico, y dejar claro que no se lo de acudir a dicha conciliación como presupuesto previo a una actuación posterior.

.../...

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2011, 



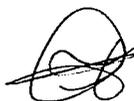
20.213.729-H
Firma y DNI



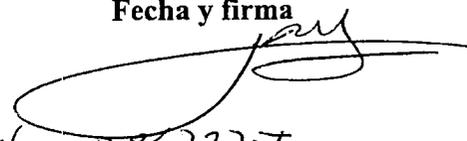
13896164X
Firma y DNI



13.690.410 W
Firma y DNI



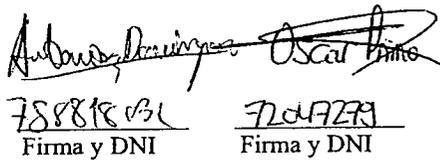
13.923.592.W
Firma y DNI

Fecha y firma 

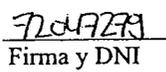
2847370T
Firma y DNI



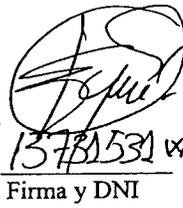
13770761V
Firma y DNI



78881803L
Firma y DNI



7104729
Firma y DNI



13781531 W
Firma y DNI



13240707K
Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000031

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

ALONSO BADIOLA SÁNCHEZ
EMPRESA DEL PDI LABORAL

SECRETARIO DEL COMITE DE

D./Dª..... DNI 20.213.729-4

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto de Estatutos de la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Elaborado por la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y REDACCIÓN DE ESTATUTOS DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL	
Entrada Nº. 201100004271	18/05/11 12:06:10

Artículo nº 46.2.d) del Anteproyecto de Estatutos

2..
d) Un 70% en representación del personal que imparta docencia en el Centro, garantizando que al menos un 58% de los miembros de la Junta sea profesorado con vinculación permanente a la Universidad y al menos el 10% del resto del profesorado.

JUSTIFICACION: los porcentajes son muy bajos, pero el 8% para el resto del profesorado es preocupantemente escaso dado el gran número de figuras y personas con docencia que se incluye en este sector.

.../...

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas. La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2011, ~~Alonso~~

					Fecha y firma
20.213.729-4	13895184X	13690.41044	13.923122N	28478707	
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	
13770761V	75881803L	7204729	13731531W	137407074	
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000032

Artículo nº del Anteproyecto de Estatutos

Se propone añadir un nuevo artículo a continuación del actual número 51 y reenumerar todos los siguientes:

Artículo 52. Responsables de calidad de centros y títulos.

Las comisiones de calidad de centro y de título se crearán de acuerdo con el Sistema de Garantía Interno de Calidad. Los presidentes de las comisiones de calidad de títulos tendrán la misma consideración que un Vicedecano. Los reglamentos de régimen interno de las comisiones de calidad de centros y títulos serán aprobados por la Junta de Centro.

Artículo nº ...97..... del Anteproyecto de Estatutos

Artículo 97. Desarrollo y calidad de los planes de estudio

1. Las Facultades y Escuelas velarán por el correcto desarrollo y el cumplimiento de los planes de estudio que gestionen y de las previsiones de este capítulo, especialmente en lo que se refiere a los planes destinados a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
2. Las Facultades y Escuelas desarrollarán el marco del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad, adaptándolo a las características propias de los títulos que imparten, y gestionando e implementando los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad.
3. En particular las Facultades y Escuelas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales.
4. Como elemento fundamental para la garantía de la calidad, las Facultades y Escuelas velarán por la adecuada difusión de la información relevante para los distintos grupos de interés, con los criterios fundamentales de transparencia y rendición de cuentas.

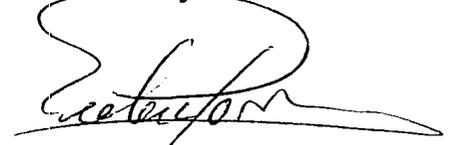
Artículo nº ...127..... del Anteproyecto de Estatutos

Artículo 127. Evaluación del personal docente e investigador

La evaluación de la actividad académica, docente e investigadora del personal docente e investigador en la Universidad de Cantabria se realizará en los términos que precise el Consejo de Gobierno dentro del marco general del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad de Cantabria.

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

Fecha y firma



18 de mayo de 2011

000033

Firma y DNI

46.016.413-E

F. CAÑIZAL

Firma y DNI

Firma y DNI

1340864

J. GOMEZ JAL

Firma y DNI

Firma y DNI

20140314-J

C. ARRANZ

Firma y DNI

Firma y DNI

10529804J

TOMAS RECIO

Firma y DNI

Firma y DNI

72-625.160

J. L. RAMIREZ SAAVEDRA

Firma y DNI

13733467-Y

ERNESTO AUDITARTE

13.751.842 G

P. DIAZ SIMA

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

LAURA BRAUD
DNI 647196W

Carmen Camus
13717776 R

Angeles Ramo
10801051 K

Jesus D. Solerzano Teleha
DNI 20188614-L

Emilio Espinoza
32385631 K

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./D^a. MARIO HERNANDEZ CANTELI DNI 52615971.....

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

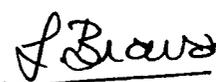
Artículo n° 62..... del Anteproyecto de Estatutos
ASÍR A LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE DPTO ;
f) TODAS LAS PROFESORES PERMANENTES CON
RESPONSABILIDAD DOCENTE

.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
 La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

Fecha y firma

Firma y DNI



Firma y DNI
647 176 W

Firma y DNI



Firma y DNI
EVA AWARZ
13916450 H

Firma y DNI



Firma y DNI
J.R. LOPEZ
13892646 W

Firma y DNI

Firma y DNI

Firma y DNI

Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000036

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
Modificación Estatutos UC

D./D^a. Enriqueta Espinosa López..... DNI 32385631K

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100004147 16/05/2011 11:46:55

Artículo nº 88..... del Anteproyecto de Estatutos

Quitar la palabra "ADMISIÓN", quedando entonces "ACCESO Y ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD".

.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

[Firma]
Fecha y firma
10.05.2011

<i>[Firma]</i> Firma y DNI 31.366.102 J	<i>[Firma]</i> Firma y DNI 72083485	<i>[Firma]</i> Firma y DNI 13700542R	<i>[Firma]</i> Firma y DNI 13782424	<i>[Firma]</i> Firma y DNI 13746439D
<i>[Firma]</i> Firma y DNI 46.016.413-2	<i>[Firma]</i> Firma y DNI 13.663744L	<i>[Firma]</i> Firma y DNI 13762239	<i>[Firma]</i> Firma y DNI 07210318	<i>[Firma]</i> Firma y DNI 72041030

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000037

10.977.251 E

1392298-Q.

5265492-H

13.929.644-Q

[Handwritten signature]

72042664-V

Artículo nº del Anteproyecto de Estatutos

Se propone añadir un nuevo artículo a continuación del actual número 51 y reenumerar todos los siguientes:

Artículo 52. Responsables de calidad de centros y títulos.

Las comisiones de calidad de centro y de título se crearán de acuerdo con el Sistema de Garantía Interno de Calidad. Los presidentes de las comisiones de calidad de títulos tendrán la misma consideración que un Vicedecano. Los reglamentos de régimen interno de las comisiones de calidad de centros y títulos serán aprobados por la Junta de Centro.

Artículo nº ...97..... del Anteproyecto de Estatutos

Artículo 97. Desarrollo y calidad de los planes de estudio

1. Las Facultades y Escuelas velarán por el correcto desarrollo y el cumplimiento de los planes de estudio que gestionen y de las previsiones de este capítulo, especialmente en lo que se refiere a los planes destinados a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
2. Las Facultades y Escuelas desarrollarán el marco del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad, adaptándolo a las características propias de los títulos que imparten, y gestionando e implementando los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad.
3. En particular las Facultades y Escuelas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales.
4. Como elemento fundamental para la garantía de la calidad, las Facultades y Escuelas velarán por la adecuada difusión de la información relevante para los distintos grupos de interés, con los criterios fundamentales de transparencia y rendición de cuentas.

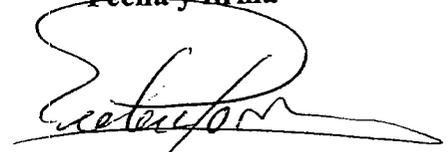
Artículo nº ...127..... del Anteproyecto de Estatutos

Artículo 127. Evaluación del personal docente e investigador

La evaluación de la actividad académica, docente e investigadora del personal docente e investigador en la Universidad de Cantabria se realizará en los términos que precise el Consejo de Gobierno dentro del marco general del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad de Cantabria.

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustres (Art. 17 Rgto. del Claustro)

Fecha y firma



18 de mayo de 2011

000039

Firma y DNI

46.046.413-E

F. CAÑIZAL

Firma y DNI

Firma y DNI

1340864

J. GOMEZ JAL

Firma y DNI

Firma y DNI

20140314-J

C. ARRANZ

Firma y DNI

Firma y DNI

10529804J

TOMAS RECIO

Firma y DNI

Firma y DNI

72.625.160

J.L. RAMIREZ SANCHEZ

Firma y DNI

13733467-V

ERNESTO ANIBARTE

13.751.842 G

P. DIAZ SIMA

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

LAURA BRAVO
DNI 647176W

Carmen Camus

13717776 R.

Angeles Barrio

10801051 K

Jesús D. Solizano Telecha

DNI 20188614-L

Emilio Garcia
32385631K

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

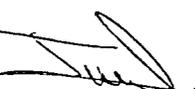
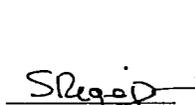
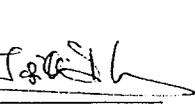
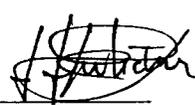
D./D^a. JULIO LUIS MEDINA PASAJE DNI 72042664V

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

<p>Artículo nº 98 del Anteproyecto de Estatutos</p> <p>Artículo 98. Investigación y transferencia del conocimiento</p> <p>Decía:</p> <p>3. La Universidad de Cantabria promoverá la investigación de excelencia y la transferencia del conocimiento, y apoyará y facilitará la dedicación a la investigación de la totalidad del personal docente e investigador permanente mediante la participación en proyectos de investigación competitivos de carácter nacional e internacional</p> <p>Ha de decir</p> <p>3. La Universidad de Cantabria promoverá la investigación de excelencia y la transferencia del conocimiento, y apoyará y facilitará la dedicación a la investigación de la totalidad del personal docente e investigador mediante la participación en proyectos de investigación competitivos de carácter nacional e internacional</p> <p style="text-align: right;">... / ...</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL </div> <hr/> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> Entrada Nº. 201100104257 18/05/2011 11:35:44 </div>
--	--

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
 La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

Fecha y firma
17 de mayo de 2011

 Firma y DNI 72042664V	 Firma y DNI 72051539-7	 Firma y DNI 20176038-R	 Firma y DNI 72.065.308-Y	 Firma y DNI 72065865-B.
 Firma y DNI 72.135.807-N	 Firma y DNI 72209934-S	 Firma y DNI 20198764A	 Firma y DNI 30055444X	 Firma y DNI 72123833L

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000041

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./ D^a. JULIO LUIS MEDINA PASAJE DNI 72042664V

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº 98 del Anteproyecto de Estatutos

Artículo 98. Investigación y transferencia del conocimiento

Decía:

3. La Universidad de Cantabria promoverá la investigación de excelencia y la transferencia del conocimiento, y apoyará y facilitará la dedicación a la investigación de la totalidad del personal docente e investigador permanente mediante la participación en proyectos de investigación competitivos de carácter nacional e internacional

Ha de decir

3. La Universidad de Cantabria promoverá la investigación de excelencia y la transferencia del conocimiento, y apoyará y facilitará la dedicación a la investigación de la totalidad del personal docente e investigador mediante la participación en proyectos de investigación competitivos de carácter nacional e internacional

... / ...

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)


Firma y DNI
20211029-D


YELLE CACHO
Firma y DNI
13938150-N


GONZALEZ,
MICHAEL
Firma y DNI
13741564F

Fecha y firma
17 de mayo de 2011

Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000042

Relación de miembros del Claustro Universitario que avalan con su firma la presente propuesta de enmienda con texto alternativo al borrador de estatutos propuestos por la comisión al efecto:

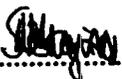
1. JULIO LUIS MEDINA PASAJE	72042664-V
2. LAURA BARROS BASTANTE	72051539-Z
3. MANUEL DE PEDRO DEL VALLE	20176038-R
4. DAVID RAMIREZ GARCIA	72065308-Y
5. PEDRO CASARES HONTAÑÓN	72065865-B
6. CARLOS DIAZ VELA	72135809-N
7. GABRIEL DIAZ HERNANDEZ	72209734-S
8. MARÍA SOLEDAD REQUEJO LANDEIRA	20198764-A
9. JOSE MARIA DRAKE MOYANO	30055444-X
10. JOSE JAVIER GUTIERREZ GARCIA	72123833-L
11. RUBEN SAINZ GONZALEZ	20211029-D
12. YAELE CACHO SANCHEZ	13938150-N
13. MICHAEL GONZALEZ HARBOUR	13741564-F

Esta modificación es consistente por inclusión con el artículo 40 de la ley orgánica de universidades vigente.

000043

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

ALFONSO BADIOLA SÁNCHEZ Modificación Estatutos UC
SECRETARIO COMITÉ DE EMPRESA PDI LABOAL,

D./D^a.  DNI 20.213.729-H

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la
Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100004269 18/05/11 12:06:10

Artículo nº 110 del Anteproyecto de Estatutos

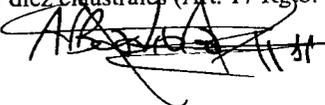
Párrafo 1.

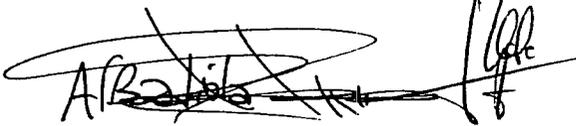
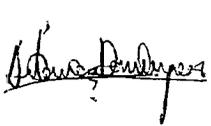
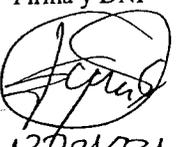
Suprimir la palabra "asistenciales"

Justificación: Las políticas de cooperación internacional para el desarrollo son políticas de "asociación", y no "asistenciales". Resulta políticamente incorrecto y, además, es reiterativo, puesto que estas actividades ya se incluyen entre las de "promoción" que se mencionan después.

.../...

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2014, 

		
20.213.729-H Firma y DNI	13895184X Firma y DNI	13690.410W Firma y DNI
		
13770761V Firma y DNI	78881803L Firma y DNI	72047279 Firma y DNI
		
13923182W Firma y DNI	13731531W Firma y DNI	13740307L Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000044

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./D^a. MARÍA AMPARO RENELO AZENAL

DNI 13918747
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 REGISTRO GENERAL
 Entrada Nº. 201100004263 18/05/11
 12:05:10

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

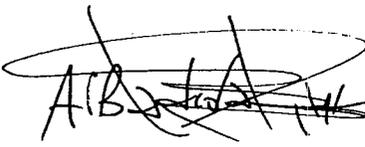
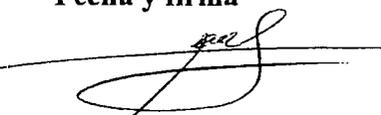
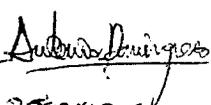
Artículo nº 125 del Anteproyecto de Estatutos

"Dentro de los límites que para este fin fijó la Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno podrá proponer al Consejo Social la asignación individual de las retribuciones adicionales establecidas por aquella, ligadas a méritos individuales por el ejercicio de las siguientes funciones: actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento y gestión. Los citados complementos retributivos se asignarán previa valoración de los méritos, por un órgano de evaluación externa de la C.A. o por la ANECA."

Justificación: Clarifico el texto para que quede claro que lo que apruebo y propongo el Consejo de Gobierno es la asignación individual de las retribuciones acordadas por la C.A. tal y como indica el art 55.2 y 69 de la LOU: "...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
 La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro)


 Fecha y firma 18. Mayo. 2011

				
<u>29213729-A</u>	<u>13895184X</u>	<u>13690410N</u>	<u>13923599N</u>	<u>02847370T</u>
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI
				
<u>13770761V</u>	<u>738918037</u>	<u>7207729</u>	<u>13701531W</u>	<u>1370201L</u>
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000045

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

Alfonso Badola Sánchez, Secretario Comité de Empresa PDI Laboral

D./Dª DNI 20.213.729-H

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA SECRETARÍA GENERAL
Entrada Nº. 201100004275 18/05/11 12:06:10

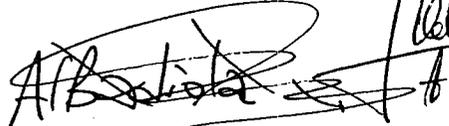
Artículo nº 127 del Anteproyecto de Estatutos

La evaluación de la actividad académica docente e investigadora del personal docente e investigador en la Universidad de Cantabria se realizará en los términos que se establezcan por negociación colectiva

.../...

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2011, ~~Alfonso Badola Sánchez~~

				Fecha y firma
				
<u>20213729-H</u>	<u>13895184X</u>	<u>13690410M</u>	<u>13923522W</u>	<u>28/7320T</u>
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI
				
<u>13770761V</u>	<u>28881803L</u>	<u>22047293</u>	<u>137351531W</u>	<u>13740207U</u>
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000046

Artículo nº del Anteproyecto de Estatutos

Se propone añadir un nuevo artículo a continuación del actual número 51 y reenumerar todos los siguientes:

Artículo 52. Responsables de calidad de centros y títulos.

Las comisiones de calidad de centro y de título se crearán de acuerdo con el Sistema de Garantía Interno de Calidad. Los presidentes de las comisiones de calidad de títulos tendrán la misma consideración que un Vicedecano. Los reglamentos de régimen interno de las comisiones de calidad de centros y títulos serán aprobados por la Junta de Centro.

Artículo nº ...97..... del Anteproyecto de Estatutos

Artículo 97. Desarrollo y calidad de los planes de estudio

1. Las Facultades y Escuelas velarán por el correcto desarrollo y el cumplimiento de los planes de estudio que gestionen y de las previsiones de este capítulo, especialmente en lo que se refiere a los planes destinados a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
2. Las Facultades y Escuelas desarrollarán el marco del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad, adaptándolo a las características propias de los títulos que imparten, y gestionando e implementando los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad.
3. En particular las Facultades y Escuelas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la renovación de la acreditación de las titulaciones oficiales.
4. Como elemento fundamental para la garantía de la calidad, las Facultades y Escuelas velarán por la adecuada difusión de la información relevante para los distintos grupos de interés, con los criterios fundamentales de transparencia y rendición de cuentas.

Artículo nº ...127..... del Anteproyecto de Estatutos

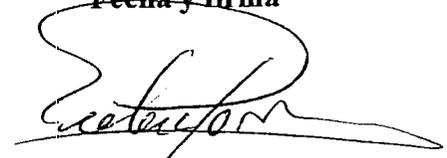
Artículo 127. Evaluación del personal docente e investigador

La evaluación de la actividad académica, docente e investigadora del personal docente e investigador en la Universidad de Cantabria se realizará en los términos que precise el Consejo de Gobierno dentro del marco general del Sistema de Garantía Interno de Calidad de la Universidad de Cantabria.

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

Fecha y firma



18 de mayo de 2011

000047

Firma y DNI

46.046.413-E

134086E

20140314-J

10529804J

72-625.160

F. CAÑIZAL

J. GOMEZ SAL

C. ARRANZ

TOMAS RECIO

J.L. RAMIREZ SAAVEDRA

Firma y DNI

13733467-V

13.751.842 G

P. DIAZ SILVA

ERNESTO AUBITERTE

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

LAURA BRAVO
DNI 647196W

CARMEN CAMUS
13717776 R.

ANGELES BANO
10801051 K

JESUS A. SOLERZANO TELEHA
DNI 20188614-L

EMILIO ESPINOZA
32385631 K

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

Alfonso Badiola Sánchez Secretario Comité de Empresa PDI Laboral
D./Dª..... DNI 20.213729-H

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100004275 18/05/11
12:05:10

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº 128 del Anteproyecto de Estatutos
Del mismo modo, dentro de sus disponibilidades presupuestarias la Universidad facilitará la promoción del profesorado que se halle en posesión de la correspondiente acreditación o evaluación positiva mediante la transformación de las plazas que ocupen en otras de categoría superior por negociación.

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rcto. del Claustro)

10 de mayo de 2011, ~~Alfonso Badiola~~

		Fecha y firma	
20.213.729-H	13846184-X	13690.410 W	13.923.322 W
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI
13770761 W	75881803 L	720477 J	137315331 W
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI
			13740707 K
			Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000049

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

Alfonso Bardola Sánchez, Secretario del Comité de Empresa del PDI Laboral

D./Dª.....

DNI

20.213.729-H

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Entrada Nº. 201100004261 18/05/11
12:06:10

Artículo nº del Anteproyecto de Estatutos

2. Los órganos de representación del personal docente e investigador son la Junta de Personal Docente e Investigador, el Comité de Empresa del PDI Laboral y las Secciones Sindicales que se regirán por sus normas específicas y por lo dispuesto en los presentes Estatutos. En todo caso dichos órganos participarán en la negociación de las condiciones de trabajo y en la defensa de los derechos de los representados sin perjuicio de las atribuciones de la Mesa General de Negociación de la UC.

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2011, ~~Alfonso Bardola~~

Fecha y firma

Handwritten signatures and DNI numbers of the 10 members of the Claustro. The first row contains five signatures with DNI numbers: 20.213.729-H, 13876184X, 13690.4100, 13923182N, and 2847370T. The second row contains five more signatures with DNI numbers: 13770761V, 73811908L, 71047279, 13731531W, and 62420076.

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000050

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

ALFONSO BASTOLA SÁNCHEZ,
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL

D./Dª.....

DNI 20213729-11
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 REGISTRO GENERAL
 Entrada Nº. 201100004260 18/05/11
 12:06:10

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo nº 132.3 del Anteproyecto de Estatutos
 Las comisiones encargadas de recibir los concursos de acceso serán nombradas por el Rector, previo acuerdo del Consejo de Gobierno y estarán integradas por cinco miembros y sus respectivos suplentes. Todos ellos deberán ser funcionarios de carrera de los Cuerpos Docentes Universitarios en servicio activo o en situación de servicios especiales de reconocido prestigio docente e investigador contrastado, y pertenecer a un cuerpo igual, equivalente o superior al de la plaza objeto de concurso. Igualmente podrán formar parte de estas comisiones investigadores pertenecientes a los organismos públicos de investigación de los cuerpos equiparados a Profesores Titulares de Universidad o a Catedráticos de Universidad

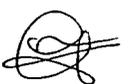
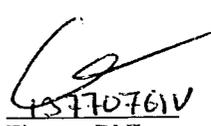
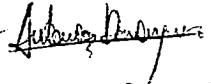
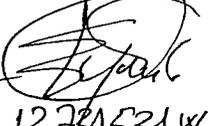
.../...

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas. La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18-V-2011

[Handwritten signature]

Fecha y firma

- | | | | | |
|--|--|---|---|---|
| 
<u>20213729-11</u>
Firma y DNI | 
<u>13806104X</u>
Firma y DNI | 
<u>136904101N</u>
Firma y DNI | 
<u>13923522W</u>
Firma y DNI | 
<u>2047290T</u>
Firma y DNI |
| 
<u>13770761V</u>
Firma y DNI | 
<u>258818031</u>
Firma y DNI | 
<u>2047290T</u>
Firma y DNI | 
<u>13751531W</u>
Firma y DNI | 
<u>1374060U</u>
Firma y DNI |

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000051

CLAUSTRO UNIVERSITARIO
Modificación Estatutos UC

ALFONSO BADIOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL

D./Dª DNI 20.213.729-4
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
 REGISTRO GENERAL
 Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la
 Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.
 Entrada Nº. 201100004264 18/05/11
 12:06:10

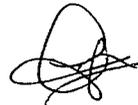
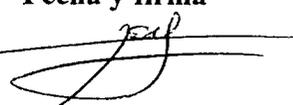
Artículo nº 1324 del Anteproyecto de Estatutos

⑥ Cuatro profesores propuestos por el Departamento, de los cuales al menos dos deberán pertenecer a universidades distintas de la de Cantabria. Todos ellos deberán tener reconocida experiencia docente e investigadora en relación con la plaza convocada, pudiendo pertenecer al área de conocimiento a la que corresponda la plaza o a otras áreas adscritas al Departamento.

.../...

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
 La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18-V-2011

					Fecha y firma
<u>20.213.729-4</u>	<u>13896184X</u>	<u>13690410M</u>	<u>13923592N</u>	<u>284730T</u>	
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	
					
<u>13770761V</u>	<u>75881803L</u>	<u>7201927A</u>	<u>13781531W</u>	<u>13740446K</u>	
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000052

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

ALFONSO BADIOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDS LABORAL

D./Dª DNI 20.253.729-H

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA REGISTRO GENERAL
Entrada Nº. 201100004265 12/05/11 12:06:10

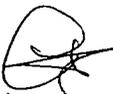
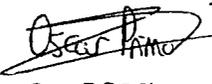
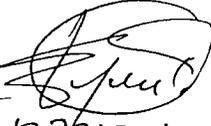
Artículo nº ~~132.11~~ del Anteproyecto de Estatutos

Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y su normativa de desarrollo, respecto al tiempo mínimo de desempeño antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

.../...

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2011, ~~Alfonso Badiola~~

		Fecha y firma		
				
20.253.729-H	13795104X	13690110W	13923522W	7847370T
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI
				
11770761V	75881803E	7049779I	13731531W	1374024G
Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI	Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000053

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./D^a. JULIO LUIS MEDINA PASAJE DNI 72042664V

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RECTORADO GENERAL
Entrega Nº 201125004255
18/05/2011 11:33:03

Artículo nº 135 del Anteproyecto de Estatutos Artículo 135. Año sabático

<Este artículo debe así mismo pasar de la sección 2 de personal funcionario a la sección 1 de disposiciones comunes.>

Decía:

1. Los profesores de los cuerpos docentes a tiempo completo, previa autorización del Departamento al que pertenezcan y del Consejo de Gobierno, tendrán derecho a disfrutar de un año sabático cada siete años de servicios ininterrumpidos prestados a tiempo completo en la Universidad de Cantabria, siempre que no hayan disfrutado de permisos o licencias por estudios durante ese tiempo que, sumados, sean iguales o superiores a un año, y siempre que el Departamento asuma las obligaciones docentes que correspondan al solicitante, siguiendo la normativa que reglamentariamente establezca el Consejo de Gobierno.

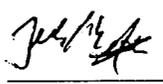
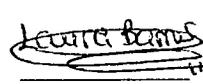
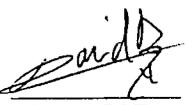
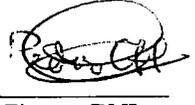
Ha de decir:

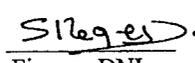
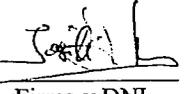
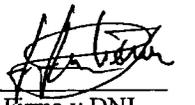
1. Los profesores a tiempo completo con vinculación permanente a la universidad, previa autorización del Departamento al que pertenezcan y del Consejo de Gobierno, tendrán derecho a disfrutar de un año sabático cada siete años de servicios ininterrumpidos prestados a tiempo completo en la Universidad de Cantabria, siempre que no hayan disfrutado de permisos o licencias por estudios durante ese tiempo que, sumados, sean iguales o superiores a un año, y siempre que el Departamento asuma las obligaciones docentes que correspondan al solicitante, siguiendo la normativa que ... /... reglamentariamente establezca el Consejo de Gobierno.

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

Fecha y firma
17 de mayo de 2011

				
Firma y DNI 72042664V	Firma y DNI 72051539-Z	Firma y DNI 20176038-R	Firma y DNI 72.065.308-Y	Firma y DNI 72065865 -B,

				
Firma y DNI 72.135.802-W	Firma y DNI 72099734-J	Firma y DNI 20198764A	Firma y DNI 30055444X	Firma y DNI 72123833L

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000054

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

D./ D^a. JULIO LUIS MEDINA PASAJE DNI 72042664V

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Artículo n^o 135 del Anteproyecto de Estatutos Artículo 135. Año sabático
<Este artículo debe así mismo pasar de la sección 2 de personal funcionario a la sección 1 de disposiciones comunes.>

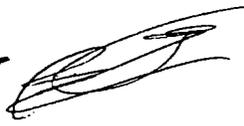
Decía:

1. Los profesores de los cuerpos docentes a tiempo completo, previa autorización del Departamento al que pertenezcan y del Consejo de Gobierno, tendrán derecho a disfrutar de un año sabático cada siete años de servicios ininterrumpidos prestados a tiempo completo en la Universidad de Cantabria, siempre que no hayan disfrutado de permisos o licencias por estudios durante ese tiempo que, sumados, sean iguales o superiores a un año, y siempre que el Departamento asuma las obligaciones docentes que correspondan al solicitante, siguiendo la normativa que reglamentariamente establezca el Consejo de Gobierno.

Ha de decir:

1. Los profesores a tiempo completo con vinculación permanente a la universidad, previa autorización del Departamento al que pertenezcan y del Consejo de Gobierno, tendrán derecho a disfrutar de un año sabático cada siete años de servicios ininterrumpidos prestados a tiempo completo en la Universidad de Cantabria, siempre que no hayan disfrutado de permisos o licencias por estudios durante ese tiempo que, sumados, sean iguales o superiores a un año, y siempre que el Departamento asuma las obligaciones docentes que correspondan al solicitante, siguiendo la normativa que ... /... reglamentariamente establezca el Consejo de Gobierno.

Si necesita más espacio, añada cuantas hojas considere oportunas.
La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

			Fecha y firma 17 de mayo de 2011	
Firma y DNI 20211029-N	YARELE CACHO Firma y DNI 13938150-N	MICHAEL GONZALEZ Firma y DNI 13741564F	Firma y DNI	Firma y DNI

Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000055

Relación de miembros del Claustro Universitario que avalan con su firma la presente propuesta de enmienda con texto alternativo al borrador de estatutos propuestos por la comisión al efecto:

1. JULIO LUIS MEDINA PASAJE	72042664-V
2. LAURA BARROS BASTANTE	72051539-Z
3. MANUEL DE PEDRO DEL VALLE	20176038-R
4. DAVID RAMIREZ GARCIA	72065308-Y
5. PEDRO CASARES HONTAÑÓN	72065865-B
6. CARLOS DIAZ VELA	72135809-N
7. GABRIEL DIAZ HERNANDEZ	72209734-S
8. MARÍA SOLEDAD REQUEJO LANDEIRA	20198764-A
9. JOSE MARIA DRAKE MOYANO	30055444-X
10. JOSE JAVIER GUTIERREZ GARCIA	72123833-L
11. RUBEN SAINZ GONZALEZ	20211029-D
12. YAELLE CACHO SANCHEZ	13938150-N
13. MICHAEL GONZALEZ HARBOUR	13741564-F

Esta modificación busca equiparar las facilidades dadas desde la universidad al personal funcionario con las ofrecidas a los profesores en la figura de profesor contratado doctor.

000056

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

ALFONSO BADIOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PDI LABORAL

D./Dª.....

DNI 20.213.729-H

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
REGISTRO GENERAL

Presenta el siguiente **TEXTO ALTERNATIVO** al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

Entrada Nº. 201100004255 18/05/11
12:06:10

Artículo nº 140..... del Anteproyecto de Estatutos

Enmienda de adición de un apartado 4 al art. 140:
Los resultados de los concursos públicos podrán utilizarse en el mismo curso académico y en los dos siguientes para cubrir sustituciones temporales por quienes hayan sido considerados aptos para el desempeño de las funciones, sin necesidad de convocatoria de un nuevo concurso.

.../...

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2011

~~Alfonso Badiola Sánchez~~

Fecha y firma

~~Alfonso Badiola Sánchez~~ [Firma] [Firma] [Firma] [Firma]

20.213.729-H
Firma y DNI

13295164X
Firma y DNI

13690410N
Firma y DNI

13929522W
Firma y DNI

2847370T
Firma y DNI

[Firma]
13710761V
Firma y DNI

[Firma]
25888031
Firma y DNI

[Firma]
2047279
Firma y DNI

[Firma]
13731531W
Firma y DNI

[Firma]
1371450N
Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000057

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

Modificación Estatutos UC

ALFONSO BADIOLA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL ADI LABORAL

D./Dª DNI 20.213.729-H

Presenta el siguiente TEXTO ALTERNATIVO al Anteproyecto elaborado por la Comisión de Coordinación y Redacción de Estatutos.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
RECTORADO GENERAL
Entrada Nº 201100004273 12/05/11
12:06:10

Artículo nº ~~167.2~~ 2.... del Anteproyecto de Estatutos

2. Se incorporarán al patrimonio de la Universidad las donaciones, herencias y legados que reciba y el material que se adquiere con cualquier tipo de fondos salvo aquel que por convenio deba adscribirse a otras entidades. Las herencias se deberán aceptar a beneficio de inventario, salvo que con otras circunstancias excepcionales que aconsejen su aceptación pura y simple lo cual, previo informe de la gerencia, deberá motivarse suficientemente.

.../...

Si necesita más espacio, añade cuantas hojas considere oportunas.

La propuesta deberá ser avalada, al menos, por diez claustrales (Art. 17 Rgto. del Claustro)

18 de mayo de 2011

~~Alfonso Badiola Sánchez~~

Fecha y firma

~~Alfonso Badiola Sánchez~~

~~20.213.729-H~~
Firma y DNI

~~Alfonso Badiola Sánchez~~

13895184X
Firma y DNI

~~Alfonso Badiola Sánchez~~

13690410N
Firma y DNI

~~Alfonso Badiola Sánchez~~

1392352-N
Firma y DNI

~~Alfonso Badiola Sánchez~~

3847370T
Firma y DNI

~~Alfonso Badiola Sánchez~~

13770761V
Firma y DNI

~~Alfonso Badiola Sánchez~~

35881803L
Firma y DNI

~~Alfonso Badiola Sánchez~~

7247779
Firma y DNI

~~Alfonso Badiola Sánchez~~

13731531-X
Firma y DNI

~~Alfonso Badiola Sánchez~~

12740704L
Firma y DNI

SR. PRESIDENTE DE LA MESA DEL CLAUSTRO

000060